DNCP/DNC N° 13.315/2015

Asunción, 30 de Junio de 2015

SEÑORA
Heddy Carolina Alegre, Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
PRESENTE:

REFERENCIA: ID 289.162 EXPEDIENTE: 318.050 –"LPN 1119/15 Adquisición de Servidores Cisc y Módulos de la SAN para Aumento de la Capacidad de Almacenamiento Centralizado" - PUBLICADO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se dirige a Usted, en relación al expediente de referencia a fin de informarle que el mismo **ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas**, sin embargo realizamos las siguientes observaciones, los cuales solicitamos adecuar a través de una adenda:

1- La vigencia contractual cargado en el SICP (470 días) no coincide con lo establecido en el PBC (Hasta la recepción definitiva). Verificar y unificar.

2- En la Sección II, Criterio de Evaluación, apartado b) Experiencia y Capacidad Técnica, se observan los siguientes puntos:

- En el punto 1 Existencia Legal, indicar en el presente punto cual es el documento que se deberá presentar para avalar la antigüedad requerida.
- En el punto 2, al indicar la experiencia en la ejecución del "servicio licitado" limitaría la participación de los potenciales oferentes ya que el servicio licitado es de Adquisición de Servidores Cisc y Módulos de la SAN. A modo de evitar confusiones y abrir la participación a los potenciales oferentes se recomienda abrir los parámetros de evaluación establecido detallando claramente qué tipo de servicios se tendrán en cuenta para avalar la experiencia requerida. Ej. Adquisición de Servidores.
- En el punto 2, en relación a la experiencia requerida consultamos si no se requerirá de una cantidad mínima de contratos o facturaciones en un determinado periodo de tiempo para demostrar la experiencia solicitada.

3- En la Sección II, Criterio de Evaluación, apartado de Desempates de Ofertas, reformular y establecer claramente el criterio de desempates de acuerdo a la Circular 27/11, considerando que en la Sección II no se estableció de una cantidad mínima de años de experiencia en ventas del servicio licitado (ver observación 2 de la presente nota).

4- En la Sección II, Requisitos para Calificación Posterior, apartado de Capacidad Financiera, se recomienda tener en cuenta la Resolución General N° 57/15 de la SET por la cual se prorroga el plazo de presentación de los estados financieros correspondiente al último ejercicio (2014).

IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Contrataciones
DNCP-DNC

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Jefa de Contratos y Control
DNCP

5- En la Sección I, IAO 20.2 (e), en relación a la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, se recomienda establecer un plazo que exceda el plazo de validez de la ofertas al fin de hacerla ejecutable en caso que corresponda.

Considerando la naturaleza del llamado y la necesidad de los bienes, en este estado, ***le informamos que pasamos a publicar en el SICP el expediente de referencia, corriendo bajo entera responsabilidad de la convocante la comunicación de la adenda solicitada como también cualquier protesta o consecuencia que pudiera derivar de la publicación del presente proceso.***

IVÁN DEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle,

Atentamente,

DENNIS ROA
Dpto. de Licitaciones

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR